



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2021 00141 00

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento la manifestación hecha por el apoderado de la demandante, mediante la cual indica que no se materializó la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas MFW 430, por cuanto el vehículo había sido enajenado con anterioridad.

En atención a lo anterior, se accede a lo solicitado, y en consecuencia se ordena oficiar a Sura EPS., para que informen al despacho los datos de contacto tanto del empleador como del ejecutado, tales como dirección, teléfono y correo electrónico. A través de secretaría, remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb0abfb6cf5b17720c58f9056f24a62b1be5648eacfb1d51e81d3bd19fc736d**

Documento generado en 08/05/2024 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>